

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Fecha: 12/11/2020
		Versión: 1.0
		CÓDIGO: F-SEV-004

1. DATOS GENERALES

Título: Informe de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes, a 30 de junio de 2026.

Tipo de Informe: De ley ☐ Seguimiento y/o Evaluación ☒

Nivel: Directivo y Asesor

Destinatario:

1. MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ - Director General Establecimiento Público Ambiental
2. LAURA BUSTILLO GÓMEZ - Secretaria Privada
3. CARLOS TRIVIÑO MONTES - Jefe Oficina Jurídica -
4. RAFAEL ESCUDERO AGUIRRE - Jefe Oficina Asesora de Planeación
5. JAVIER PINEDA LÓPEZ - Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible
6. ANGELICA RODRÍGUEZ - Subdirectora de Investigaciones y Educación Ambiental
7. SANDRA DE LA ROSA MONTOYA - Subdirectora Financiero y Administrativo

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o Justificación:

La Oficina Asesora de Control Interno, en concordancia con sus roles y funciones, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2026, adelanto revisión de la información publicada en la página web institucional <https://epacartagena.gov.co>, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento, mantenimiento y actualización de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes.

Objetivo General:

Realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento, mantenimiento y actualización de la información publicada en la página web institucional del EPA Cartagena, respecto a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014 y su resolución reglamentaria, Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Fecha: 12/11/2020
		Versión: 1.0
		CÓDIGO: F-SEV-004

Alcance:

Para el presente informe se realiza con base en la información publicada en la página web del EPA Cartagena con corte 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014 y su Resolución reglamentaria 1519 de 2020 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Normatividad:

- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

3. DESARROLLO

La Oficina Asesora de Control Interno, realizó la verificación y validación de la información registrada en la página web institucional www.epacartagena.gov.co, en especial en el enlace de transparencia, teniendo en cuenta la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014.

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Fecha: 12/11/2020
		Versión: 1.0
		CÓDIGO: F-SEV-004

Como resultado del ejercicio, se evaluaron 262 ítems aplicables distribuidos en los distintos menús y anexos técnicos de la Resolución 1519 de 2020. A continuación, se presenta el detalle por cada sección, indicando el porcentaje de cumplimiento y, para los ítems que no cumplen, la observación correspondiente registrada por esta Oficina Asesora de Control Interno.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO - LEY 1712 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 1519 DE 2020					
Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA Cartagena Corte: 30 de junio de 2026					
Sección	Sí	No	N/A	Total	% Cumplimiento
Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1)	2	7	0	9	22%
Identidad Visual y Articulación con GOV.CO	17	1	0	18	94%
Información Institucional	32	5	0	37	86%
Normativa	11	3	0	14	79%
Información Contractual	10	1	0	11	91%
Planeación, Presupuesto e Informes	18	12	0	30	60%
Trámites	5	0	0	5	100%
Participación Ciudadana (Menú Participa)	35	15	0	50	70%
Datos Abiertos	29	10	0	39	74%
Información Específica para Grupos de Interés	2	1	0	3	67%
Obligación de Reporte de Información Específica	1	0	0	1	100%
Información Tributaria en Entidades Territoriales (No Aplica)	0	0	12	12	N/A
Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía	25	0	0	25	100%
Sección de Noticias	1	0	0	1	100%
Condiciones Técnicas Mínimas y Seguridad Digital (Anexo 3)	0	3	0	3	0%
Gestión de Solicitudes de Información (PQRS)	4	0	0	4	100%
TOTAL GENERAL	192	58	12	262	76,8%

A continuación, se relacionan los posibles incumplimientos, los cuales se pueden revisar más en detalle en los documentos anexos, según cada condición así:

Subnivel	Ítem	EXPLICACIÓN	CUMPLE
			NO

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	1
	b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto. Para las entidades públicas, en los siguientes casos proporcione los enlaces o URL donde aparezcan los videos o elementos multimedia con lengua de señas: i) alocuciones presidenciales, ii) información sobre desastres y emergencias, iii) información sobre seguridad ciudadana, iv) rendición de cuentas anual de entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional	1
	c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	1
	d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	1

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
	e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	1
	f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	1
	g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	1
	h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	1
	i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	1

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	1.5.2 . País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	1
	1.5.3. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	1
	1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	1
	1.11.1. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	1
	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	1

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
	1.13.1. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	1
	1.13.2. Dirección.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	1
	1.13.3. Teléfono.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	1
	1.13.4. E-mail.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	1
	1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	1
	1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	1
	1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	1
	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co .	1
2. NORMATIVA.	2.1.1. Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	1
	2.3.1 Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	1
	2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	1

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
3. CONTRATACIÓN.	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	1
4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".	4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	1
	4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	1
	4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	1
6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.	6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	1
	6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	1
	6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	1
	6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	1
	6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	1
	6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del	1

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
		tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	
	6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	1
	6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	1
	6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	1
	6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	1
	6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	1
	6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	1
	6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	1
	7.1.3. Esquema de publicación de la información:		1

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
7. Esquema de publicación de la información	7.1.3.a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	1
	7.1.3. b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	1
	7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	1
	7.1.3.d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	1
	7.1.3.e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	1
	7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	1
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	8.1.2. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	1
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo <i>drive</i>) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	1

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION		Fecha: 12/11/2020
			Versión: 1.0
			CÓDIGO: F-SEV-004
	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	1
	c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	1
El Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA es la herramienta diseñada por la Procuraduría General de la Nación para medir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de los sujetos obligados, establecidas en la Ley 1712 de 2014 y sus normas reglamentarias, en particular la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio TIC.			
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
4.1 CONCLUSIONES El ejercicio de seguimiento a la gestión de transparencia activa del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA Cartagena, con corte a 30 de junio de 2026, permitió verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, y en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio TIC. La entidad registra un nivel de cumplimiento del (76.8%) de las obligaciones de transparencia activa, con avances relevantes en Trámites, Menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía, Obligación de Reporte de Información Específica, Sección de Noticias y Gestión de Solicitudes de Información - PQRSD (100% de cumplimiento cada una), así como en Identidad Visual y Articulación con GOV.CO (94%) e Información Contractual (91%), teniendo en cuenta la revisión realizada atendiendo la Matriz vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014, la cual se anexa. Se debe mantener el compromiso institucional con la publicación de información institucional, contractual, normativa, de atención al ciudadano y de gestión de solicitudes de información (PQRSD), secciones en las que el cumplimiento es cercano o igual al 100 %; no obstante,			

	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Fecha: 12/11/2020
		Versión: 1.0
		CÓDIGO: F-SEV-004

subsisten debilidades importantes en la certificación formal de accesibilidad web (22%), en las Condiciones Técnicas Mínimas y de Seguridad Digital del Anexo 3 (0%), en la publicación de la matriz del Plan de Acción 2026 dentro de Planeación-Presupuesto-Informes (60%), y en algunos mecanismos del Menú Participa (presupuesto participativo, control social y colaboración e innovación).

En consecuencia, y teniendo en cuenta la Directiva No. 011 de 2026, emitida por la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se dispone realizar el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA -, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, del 01 al 31 de julio de 2026, se recomienda continuar con la actualización, con el fin de consolidar el cumplimiento pleno de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y demás normas concordantes en el portal web institucional <https://epacartagena.gov.co>.



DELIA CALVO RAMÍREZ
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

Anexo: Matriz de seguimiento formato Excel.